

Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C :0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0112/05.

Sancionado: Don Jeremías Vargas Vargas.

DNI: 20188587-S.

Término Municipal: Puente Viesgo (Cantabria).

Resolución: 30 de marzo de 2006.

Cuantía de la Multa: 240,40 euros.

Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, a su costa, el vehículo denunciado del lugar de los hechos.

Artículo Ley de Aguas: 116 g).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 3 de octubre de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídica (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/13545

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S/39/0156/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0156/06.

Sancionado: Don Íñigo Muguerza Sáinz de la Maza.

DNI: 5390190-W.

Término municipal infracción: Mazcuerras (Cantabria).

Término municipal infractor: Villanueva de la Cañada (Madrid).

Acuerdo de incoación: 25 de agosto de 2006.

Artículo Ley de Aguas: 116 d).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 3 de octubre de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La jefa de servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídica (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/13547

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Notificación de iniciación de expediente sancionador número S/39/0072/06.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/39/0072/06.

Sancionado: Don Valentín Revuelta Gonzalo.

DNI: 71410854-V.

Término municipal infracción: Camaleño (Cantabria).

Término municipal infractor: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Acuerdo de incoación: 25 de agosto de 2006.

Artículo Ley de Aguas: 116 e).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 d).

Oviedo, 3 de octubre de 2006.—El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. La jefa de servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídica (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero 2005), Paula Fernández Nespral Fueyo.

06/13566

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-53/06.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- Expediente sancionador: D-53/06.

- Inculpado: Don Jairo Miguel Vicario Tobar.

- Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Ris, término municipal de Noja (Cantabria)».

Tipificado como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2g) de la misma, pudiendo ser sancionado con una multa de sesenta euros y diez céntimos (60,10).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53 - 3ª planta- Santander.

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y Apellidos.

- Número de DNI o NIF.

- Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 4 de octubre de 2006.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/13888

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento para el 3º trimestre de 2006 y apertura del período de cobro.

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1.338 de fecha 30 de septiembre de 2006, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al 3º trimestre de 2006, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 16 de noviembre hasta el 16 de enero de 2007, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 %, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10% , siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Reinosa, 5 de octubre de 2006.-El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

06/13548

4.3 OTROS

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de resolución de recurso de reposición

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios la Resolución siguiente, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

Número de Expediente: ES0009006.

Nombre y Apellidos: Don José María Wamba Fernández.

Domicilio: Pérez Galdos, 15-4º A - Santander.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 6 de marzo de 2006 se notificó, a don José María Wamba Fernández, la incoación del expediente sancionador número ES0009006, por el estacionamiento indebido del vehículo matrícula S-5917-Y en la Rampa de Puertochico al Oeste de la gasolinera, ignorando la señalización de prohibido estacionar existente en dicho lugar, en el que se formulaba una propuesta de sanción de ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros.)

2º.- Con fecha 22 de mayo de 2006 la Presidencia de esta Entidad, de conformidad con la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005), impuso la correspondiente sanción de conformidad con los hechos expuestos, los preceptos citados y a la vista del expediente instruido, siendo notificada a través de la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y de la publicación en el BOC del día 6 de julio de 2006, al no poder realizarse por medios ordinarios.

6º.- Con fecha 25 de agosto de 2006, don José María Wamba Fernández presentó «Recurso de Alzada» contra la mencionada Resolución.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre

- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora

- Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander aprobado por O.M. de 19 de enero de 1977 (B.O.P. de fechas 23-02-77 y 14-03-77) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14-02-01 (B.O.C. 13-03-01).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En aplicación de lo dispuesto por el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el escrito presentado debe ser admitido a trámite atribuyéndole el carácter de recurso de reposición que legalmente le corresponde.

Segundo: Las actas administrativas emitidas por los agentes de la autoridad (Art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993 y Art. 137.3 de la Ley 30/1992), tienen presunción de veracidad, viniendo reconocida la consideración de agentes de la autoridad de la Administración a los celadores-guardamuelles y demás personal de la Autoridad Portuaria debidamente cualificado y adscrito al Servicio